

n 18

95

[Decorative flourish]

Por tit. de h. de Sete del año 1800 se hizo V. R.
 nombrar a D. Pedro Olavea ^{oficial 2º del}
 Ministerio de Estado con la dotacion de 1500 p.
 anuales: se le tiene satisfacion p. esta Gen.ª q.
 los 27 dias del celado mes y p. suprema ord. de
 9 de Diz.º q. libró a los tres Ministros una moneda
 ala ord.ª, la q. le correspondia al mar de del Sur
 y p. tanto se le restan los mar de Sur y del
 ultimo.

MH-OL 103
 Co 211
 Doc 65
 Fol. 1

+ g. impata
 125. p



En pres.ª de la Real C.ª se reduce a q. se satisfi-
 haga una moneda p. la Aduana, y hasta acordar
 alusos q. quedan indicados: V. R. es oportuno a
 determinacion sobre su pago, q. en caso de verificarse
 debiera entenderse en esta Gen.ªª q.ª, dirigiendo
 en la referida Aduana el expresado imp.ª
 a cla. de sus productos: que a su cargo podran
 informar en cumplimiento del sup.º dec.º del dia
 de ayer: Casa Valerosa del Estado del Peru
 en Lima a 12 de Set. de 1821

O. L. 103-62